

**Aviso N° 346**

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio resolvió fijar las siguientes tasas de registro:

- Futuros y Ofertas de Entrega:  
(Todos los productos)  
0,05% sobre el valor del contrato

- Opciones  
(Todos los productos)  
0,03% sobre el valor del contrato subyacente

Permanecen vigentes las bonificaciones del 50% exclusivamente sobre las siguientes tasas: Intra-day; Ejercicio de Opciones; Spread e Intercambio de Futuros (en estos dos últimos casos se deberán identificar las operaciones conforme lo dispuesto mediante Aviso N° 291).

Lo resuelto precedentemente tendrá vigencia desde el próximo 1/7/02.

Buenos Aires, 20 de junio de 2002

Alfredo F. Pereyra  
Gerente